



**CONVENIO MODIFICATORIO DE REPROGRAMACIÓN AL PERÍODO DE EJECUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE MONTOS MENSUALES Y ANUALES DEL contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado N° 1-14170005-4-43610**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto, por el **C. Jesús Guajardo Briones**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal; y por la otra, Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”** representada en este acto por el **C. Celestino Sánchez Espejel**, en su carácter de Apoderado Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

### **D e c l a r a c i o n e s**

I. **“El Instituto”** declara que:

**1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**1.2.** Con fecha 09 de junio de 2015, **“Las Partes”** celebraron el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado N° 1-14170005-4-43610, para la ejecución de los trabajos relativos al Proyecto Integral de la Unidad de Medicina Familiar N° 76, 10 Consultorios ubicada en Calle Veracruzana s/n con esquina calle A La Feria o Paricutin ( a la altura de del Boulevard Industrial km 5.3) Colonia San Rafael, Código Postal 60200, en Uruapan, Michoacán, de conformidad con los requisitos, condiciones, alcances y especificaciones establecidos en la convocatoria y sus anexos, por un monto de **\$43'912,720.74 (cuarenta y tres millones novecientos doce mil setecientos veinte pesos 74/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de **270 días naturales** con fecha de inicio **10 de junio de 2015** y de termino al **05 de marzo de 2016**.

**1.3.** La adjudicación del contrato a que se refiere la declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-N9-2015**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3, fracción III, 27, fracción I, 28, 30, fracción I, 31, 45, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.4.** Existe la necesidad de modificar el contrato a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en virtud de que el anteproyecto médico arquitectónico se tenía contemplado que se autorizará el día 13 de julio de 2015, de acuerdo al programa pactado y éste fue autorizado por la División de Proyectos hasta el día 03 de agosto de 2015, es necesario reprogramar 21 días naturales. Asimismo, el inicio de los trabajos de



construcción consistentes en la partida de preliminares y terracerías se tenían considerados iniciar el 04 de agosto de 2015 conforme al programa pactado, sin embargo previo a su inicio se debe contar con el permiso y/o licencia de construcción ante las autoridades locales y estatales, sin embargo se contó con el permiso y/o licencia referidos hasta el día 14 de agosto de 2015 por lo que es necesario reprogramar 23 días naturales, en ese sentido resulta técnicamente procedente reprogramar el programa de ejecución de los trabajos en un total de 44 días naturales, sin que esto represente un incremento o disminución del plazo de ejecución de los trabajos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 59, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 109, aplicable en lo conducente de su Reglamento y de los numerales 5.65 y 5.69 establecidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**1.5.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Jaime Vargas Mendoza**, en su carácter de **Residente de Obra** de "El Instituto", emitió **Dictamen Técnico de fecha 30 de noviembre de 2015**, para celebrar **Convenio Modificadorio de reprogramación al período de ejecución y redistribución de montos mensuales y anuales** del Contrato de Obra Pública bajo la Condición de Pago a Precio Alzado **Nº 1-14170005-4-43610**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones inútiles y que como **Anexo Nº 1** se anexa al presente convenio como parte integrante del mismo y, de acuerdo al cual, no representa Incremento o Disminución en el Monto y Plazo a lo originalmente pactados.

**1.6** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal como se desprende de los Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.240914/197.RDF; de fecha 24 de septiembre de 2014; ACDO.AS3.HCT.101214/268 de fecha 10 de diciembre de 2014 y ACDO.AS3.HCT.040315/35 de fecha 04 de marzo de 2015, emitido por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B34/OP/004/001 de fecha 12 de enero de 2015; 099001/6B3000/6B34/OP/023/047, de fecha 16 de febrero de 2015; 099001/6B3000/6B34/OP/039/091 de fecha 17 de marzo de 2015.

Los recursos del ejercicio 2016, quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**1.7.** Su representante, el **C. Jesús Guajardo Briones**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Modificadorio en representación de "El Instituto", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 80,534 de fecha 08 de junio de 2015, otorgada



ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública N° 7, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.40 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.

**I.8.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

**II. "EL CONTRATISTA" declara que:**

**II.1.** Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

**II.2.** Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, con el carácter ya mencionado, con el testimonio de la escritura pública número 46,861, de fecha 24 de abril de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría número 106, del Estado de México; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna, para efectos de la suscripción del presente convenio.

**II.3.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calzada San Isidro, número 60, Colonia Industrial San Antonio, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02760, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En vista de lo anterior y en términos de los artículos, 59, quinto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100, 109, aplicable en lo conducente de su Reglamento y de los numerales 5.65, 5.69 establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al Contrato a que se alude en la Declaración I.2 que antecede, sujetándose a las siguientes:

### **Cláusulas**

**PRIMERA.- OBJETO.-** "Las Partes" convienen en reprogramar el período de ejecución del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado N° 1-14170005-4-43610, por las razones establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.5., del presente convenio, por lo que "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y a concluirlos el día 18 de abril del 2016 a entera satisfacción de "El Instituto" conforme al programa de erogaciones de la



ejecución general de los trabajos identificado como **Anexo N° 2**, que firmado por los Superintendentes de Obra y Supervisión, así como, del Residente el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- REPROGRAMACION.- “Las Partes”** convienen en redistribuir los montos mensuales y anuales del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado N° **1-14170005-4-43610**, sin modificar el monto total del contrato pactado originalmente, por lo que **“El Contratista”** se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación de acuerdo al programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos identificado como **Anexo N° 2**, referido en la cláusula inmediata anterior.

Por lo que la inversión autorizada para el presente ejercicio (2015) es de \$21'255,647.29 (veintiún millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 29/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado y para el siguiente ejercicio presupuestal la asignación correspondiente estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se autorice.

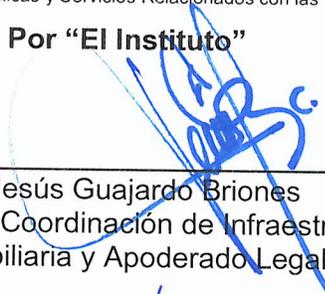
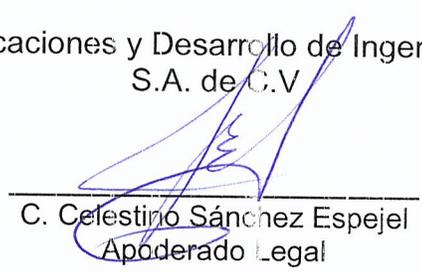
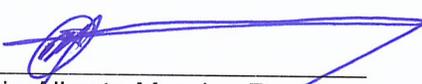
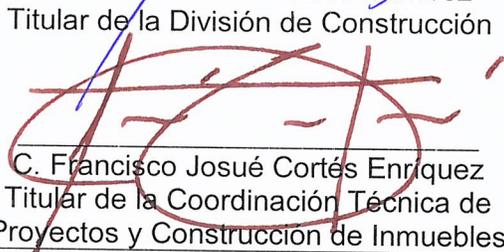
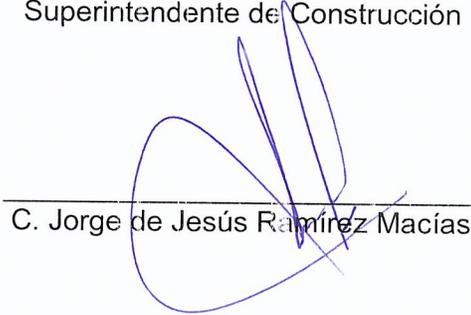
**TERCERA.- GARANTÍAS.-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **“El Contratista”** entrega a **“El Instituto”** al día de su firma, un endoso con la fecha de terminación de los trabajos al día **18 de abril de 2016**, que no representa Incremento o Disminución en el Monto y Plazo a lo originalmente pactado en el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado N° **1-14170005-4-43610**, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del presente convenio, lo anterior de conformidad con el artículo 98 y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

**CUARTA.- NO NOVACIÓN.- “Las Partes”** convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado N° 1-14170005-4-43610, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **10 días del mes de diciembre del año 2015**.

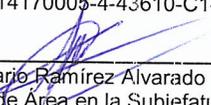


<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.40 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><b>Por "El Instituto"</b></p> <p>        _____        C. Jesús Guajardo Briones        Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal</p> <p>        _____        C. Héctor Olguín Alonso        Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p><b>Por "El Contratista"</b></p> <p>Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V.</p> <p>        _____        C. Celestino Sánchez Espejel        Apoderado Legal</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.</p> <p>        _____        C. Mario Alberto Morales Ramírez        Titular de la División de Construcción</p> <p>        _____        C. Francisco Josué Cortés Enriquez        Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles</p>	<p>Superintendente de Construcción</p> <p>        _____        C. Jorge de Jesús Ramírez Macías</p>

Elaboró convenio N° 1-14170005-4-43610-C1-15

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Alejandro Maturano Rodríguez  
 Asesor Coordinador

Revisó la elaboración del convenio N° 1-14170005-4-43610-C1-15

  
 \_\_\_\_\_  
 C. Mario Ramírez Alvarado  
 Jefe de Área en la Subjefatura de División de Apoyo Normativo

Estas firmas que anteceden forman parte del Convenio modificador número 1-14170005-4-43610-C1-15, que celebran, por una parte, Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V., relativo a los Trabajos de Proyecto Integral de la Unidad de Medicina Familiar N° 76, 10 Consultorios ubicada en Calle Veracruzana s/n con esquina calle A La Feria o Paricutin ( a la altura del Boulevard Industrial km 5.3) Colonia San Rafael, Código Postal 60200, en Uruapan, Michoacán.